



Municipalidad de
Yerba Buena
Escumán

"Las Malvinas son Argentinas"

YERBA BUENA,

05 JUL 2022

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 475

VISTO: El Decreto N° 361/22, recaído en el Expte. N° 4.205-M17(I)-S-22; y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado Decreto N° 361/22 (fs. 18/18 vta.) se autoriza al Dpto. de Compras a llamar a **"CONCURSO DE PRECIOS N° 04/2022"**, para la adquisición de 84.000 (ochenta y cuatro mil) bolsas plásticas de 0,90 cm x 110 cm de 50 micrones, con un Presupuesto Oficial de \$ 1.864.800.- (pesos un millón ochocientos sesenta y cuatro mil ochocientos);

Que a fs. 24/25 obra el Acta de Apertura, en la que se consigna que se presentaron 2 (dos) firmas oferentes: **"Atenor Hnos."**, la que cotiza lo solicitado en \$ 2.167.200.- (pesos dos millones ciento sesenta y siete mil doscientos) y **"Huinca Renanco Norte S.R.L."**, la que cotiza lo solicitado en \$ 2.082.500.- (pesos dos millones ochenta y dos mil quinientos), consignándose además en dicha acta los requisitos cumplidos por las mismas;

Que a fs. 26/68 obran las ofertas y documentación presentadas por cada una de las firmas oferentes;

Que la Comisión de Preadjudicación a fs. 69 indica que: *"...Del análisis del Expte. 4205-S-2022, considerando que se presentaron 2 (dos) firmas oferentes a la Apertura convocada para el día 08 de Junio a las 10: 00 hs. Esta comisión solicita análisis de las muestras e informe técnico por parte de la Sub-Secretaría de Servicios Urbanos."*;

Que a fs. 70 la Dirección de Servicios Urbanos emite el Informe Técnico solicitado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 69, expresando que: *"...se tiene en consideración el precio-calidad de la Empresa Huinca, ya que es mejor calidad, a pesar que son más chicas (90x110) a comparación de Atenor (90x1.20), pero la calidad es considerable y necesaria para el recogido posterior de las labores cotidianas, para luego cargar con practicidad en los rodados sin alteraciones (rupturas de bolsas, pérdidas de elementos, poco soporte en cuanto al peso de las mismas)."*;

///...

DECRETO:

Nº 475

05 JUL 2022

Que a fs. 71 obra Acta de Preadjudicación emitida por la Comisión de Preadjudicación, en el cual expresa: “...*Del análisis del Expte. N° 4205-S-2022, considerando el análisis de las muestras e informe técnico emitido (...) esta comisión sugiere la adjudicación a la firma Huinca Renanco Norte S.R.L.*”;

Que a fs. 72 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 72 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado en autos;

Que, en base a los informes y documentación obrantes, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 73/74 dictamina que: “...*En virtud de lo expuesto, corresponde confeccionar instrumento legal Adjudicando el presente Concurso de Precios conforme fue aconsejado por la Comisión de Preadjudicación (fs. 71), pues la opinión de la misma se ajusta a lo normado por la Ordenanza 1299/03, con sus modificatorias Ord. 2279/20 y al Pliego de Bases y Condiciones.*”;

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 75 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme lo establecido en el Decreto N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICASE, el Concurso de Precios N° 04/2022 a la empresa “**Huinca Renanco Norte S.R.L.**”, CUIT N° 30-55992558-2, con domicilio fiscal en 9 de Julio N° 948, San Miguel de Tucumán, para la adquisición de 84.000 (ochenta y cuatro mil) bolsas plásticas de 0,90 cm x 110 cm de 50 micrones, por el importe total de \$ 2.082.500.- (pesos dos millones ochenta y dos mil quinientos), conforme lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones que rige a dicho Concurso, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE el pago del importe total de \$ 2.082.500.- (pesos dos millones ochenta y dos mil quinientos), a la Firma mencionada en el Artículo precedente, el que se hará efectivo conforme a las disposiciones del Artículo 15 del que rige el Concurso de Precios que nos ocupa.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

///...2/3



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

///...
DECRETO: N° 475

05 JUL 2022

ARTICULO CUARTO: Por el Dpto. de Compras procédase a notificar del presente Decreto a la firma oferente.-

ARTICULO QUINTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Dpto. de Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO SEXTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

PAC.-

Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
Alc. sec. de Hacienda



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Ing. ESTEBAN AUAD
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Pub. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena